

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A**
DEMANDADO : **WILLIAM CASTELLANOS LOPERA**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00208-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

El término de traslado transcurrió los días 2, 3 y 4 de mayo de 2022, sin que la parte demandada allegara pronunciamiento alguno.

En la fecha, **9 de mayo de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A
DEMANDADO : WILLIAM CASTELLANOS LOPERA
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00208-00

Auto sustanciación No. 468-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y luego de un estudio en el que el Despacho la consideró ajustada, se le imparte **APROBACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 032 Del 13 de mayo de 2022 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--